PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE TIENE POR OBJETO UN SERVICIO DE FORMACIÓN EN REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

1. INTRODUCCIÓN

Este tipo de intervenciones se enmarcan dentro del VIII Plan de Adicciones que señala, la necesidad de consolidar las actuaciones para la des normalización de las sustancias más consumidas y con mayor aceptación social, como es el caso del alcohol. Por esta razón, el Plan de Adicciones establece la realización de acciones orientadas a formar y sensibilizar en prevención de las adicciones y reducción de riesgos, a profesionales que trabajen en contacto con menores de edad. Profesionales de la educación no formal, como puedan ser monitores de tiempo libre, a profesionales y estudiantes de hostelería, personal de txosnas, comparsas y comisiones de fiestas, agentes sociales o policías municipales, entre otros.

La línea de intervención del VIII Plan de Adicciones de *Prevención Ambiental y activación de Entornos Saludables,* señala que es prioritario desarrollar acciones encaminadas a formar y sensibilizar a profesionales del sector de la hostelería y otros campos relacionados con el ocio y el tiempo libre, a fin de proporcionarles la capacitación y competencias necesarias como colaboradores en la prevención comunitaria de las adicciones y transmisores de un mensaje preventivo, durante el desarrollo de su trabajo.

Dentro del mismo Objetivo para *Prevención Ambiental y Activación de Entornos Saludables*, promueve la línea de actuación que impulsa programas de medidas alternativas sustitutivas de las sanciones administrativas derivadas de la Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. De esta manera, se persigue dar mayor protagonismo a iniciativas que refuercen actitudes responsables frente al consumo de alcohol y otras drogas, y que aumente la

percepción de riesgo que la población tiene, respecto de las consecuencias derivadas del consumo de las drogas y en especial de las drogas más extendidas y arraigadas en nuestro entorno. Acciones de sensibilización de profesionales que trabajan en el sector de la hostelería, personal de txosnas y de comisiones de fiestas, monitores de tiempo libre y de la educación no formal y demás profesionales que desarrollan su labor en el ámbito festivo y de ocio, y en contacto con jóvenes, para que interioricen un mensaje de promoción de la salud y prevención de las adicciones y contribuyan a difundirlo en su entorno comunitario.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

2.1-OBJETO

El objeto de la presente contratación es realizar un servicio de sensibilización y formación para quienes trabajen o vayan a trabajar en contacto con jóvenes y menores de edad, en prevención y reducción de riesgos, a fin de que adquieran recursos y herramientas con las que actuar en determinadas situaciones, y sean capaces de promover principios y valores preventivos en relación al consumo de alcohol y de otras drogas. Se hará especial hincapié en recabar la participación de: personal y estudiantes de hostelería, monitores de tiempo libre, mediadores sociales y policías del País Vasco, entre otro tipo de profesionales que están en contacto con jóvenes y menores edad. Además, se ofertará dentro del servicio, un programa de sustitución de sanciones previsto en el Decreto 88/2022, de 12 de julio, por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

Con la contratación de este servicio de formación, se pretende proporcionar a estos profesionales y personas que participen en los talleres, información veraz y actualizada sobre el alcohol y otras drogas y los riesgos asociados a su consumo, así como sobre las pautas medioambientales y protocolos de actuación que ayudan a minimizar los riesgos derivados del consumo de drogas como el alcohol.

La finalidad de este servicio será formar a las personas asistentes, a fin de sensibilizarles y que puedan contribuir a trasmitir un mensaje preventivo y de reducción de los riesgos asociados al consumo del alcohol y otras drogas, a fin de que adquieran la capacitación suficiente para contribuir en la consolidación de los factores de protección ante los consumos de drogas y a fomentar actitudes y hábitos saludables en el espacio comunitario.

2.2-ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este servicio se desarrollará en el conjunto de la Comunidad Autónoma Vasca, sin obviar ninguno de sus Territorios Históricos y se realizará en todo caso en coordinación con las entidades locales que cuenten Plan Local de Adicciones.

2.3-CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

- El servicio tendrá que poder realizarse **"in situ"**. Esto es, en el lugar de trabajo de los y las profesionales a las que se dirige.
- Este servicio de formación, deberá ser **itinerante**: trasladándose allí donde los demandantes de formación acuerden realizar dicha formación.
- Los talleres se realizarán en **horario flexible**, adaptándose a la jornada de las personas participantes.
- Dirigido a profesionales que trabajan en contacto con jóvenes y menores de edad, principalmente del ámbito de la hostelería, (como alumnado de escuelas de hostelería, responsables de comisiones de fiestas, integrantes de txosnas, etc.), del ámbito de la educación no formal, monitores y monitoras de tiempo libre, técnicos de salud, policías, etc.
- Deberá realizarse el servicio en **coordinación permanente con los equipos técnicos municipales de prevención de las adicciones** que estén interesados en implementarlo.

- Incluir la perspectiva de género en todas las fases y materiales para el desarrollo del servicio, desde su diseño y planificación hasta en su implementación y evaluación.

2.4-CONTENIDO DE LOS TALLERES.

- Los temas tratados en los talleres serán los siguientes:
    - El concepto:
        - La reducción de riesgos.
        - La adicción. La persona, la sustancia y el entorno.
    - Clasificación de las drogas y sus efectos, y riesgos asociados a su consumo. Las drogas “normalizadas” y reguladas, y las drogas ilegales.
    - El alcohol como droga.
        - Metabolización del alcohol.
        - Mitos asociados al alcohol y su consumo.
        - Tasa de alcoholemia.
    - Pautas de actuación ante situaciones derivadas del consumo de drogas.
        - Intoxicaciones etílicas o sobredosis de drogas.
        - Accidentes.
        - Situaciones de conflicto y enfrentamiento físico.
    - Primeros auxilios básicos para afrontar situaciones de emergencia.
    - Medidas medioambientales de los locales y del entorno festivo para reducir los riesgos asociados al consumo de drogas.

- La empresa adjudicataria, podrá proponer otros temas adicionales para incluir en la formación, previo visto bueno del Gobierno Vasco.
- El temario debe tratarse de un compendio de conocimientos básicos sobre las drogas y sus efectos, haciendo mayor hincapié sobre los riesgos y daños derivados del consumo de alcohol.

- Además, debe proporcionar recursos o estrategias con las que actuar y ser capaz de hacer frente a situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas.
- Como se ha señalado **para los talleres de sustitución de sanciones el dossier de contenidos** de los tres talleres a realizar será **proporcionado por el Gobierno Vasco** a la entidad adjudicataria.

2.5.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Presentación del **plan de intervención**, en que se señale el lugar y fecha de cada uno de los talleres de formación a realizar.
- Este plan de intervención se llevará a cabo en **coordinación con los equipos técnicos y áreas responsables** de prevención comunitaria de las entidades locales con plan local de adicciones. Se diseñará, acordando la realización de los talleres con cada equipo técnico, adecuándose a la programación anual establecida por la entidad local de que se trate, conforme a su plan local de adicciones. Esto es, para diseñar el plan de intervención, es necesario acordar previamente las intervenciones con los equipos técnicos, para que, en última instancia, esta relación se dé por buena y sea aprobada por la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
- **Excepcionalmente y previa comunicación y visto bueno del órgano gestor del Gobierno Vasco responsable del contrato**, se podrá realizar este servicio de prevención en aquellos municipios sin Plan Local de prevención de las adicciones. En cualquier caso, estas intervenciones se realizarán en coordinación con el área responsable de la entidad local.
- En caso de que alguna intervención deba cambiarse porque la entidad local desestima su interés previo a realizar este servicio de prevención, **podrá alterarse el plan de intervención**, informándose de esta eventualidad al Gobierno Vasco y ofertándose el servicio a otra entidad local con Plan Local de Adicciones, siempre que la Dirección

responsable de la ejecución del contrato no indique otro lugar para llevar a cabo esta intervención.

- En cualquier caso, el plan de intervención presentado podrá ser modificado en función de las necesidades que considere la Dirección responsable de la ejecución del contrato.
- **En caso de que el contrato se prorrogue** por una anualidad, se deberá presentar, **en el último trimestre del año en curso, el plan de intervención** previsto para la realización del servicio durante el periodo prorrogado.
- En coordinación con los equipos de adicciones de las entidades locales, la entidad adjudicataria dará a conocer el contenido de los talleres entre las personas potencialmente demandantes para, así, conformar los grupos de personas interesadas en recibir dicha formación en cada localidad.
- Remisión de **un cronograma** al que deberán ajustarse las distintas fases de la intervención. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar en el plan de trabajo y el periodo de tiempo que requiera cada una de ellas.
- Aplicará para el desarrollo del taller **exposiciones y dinámicas de grupo** sobre los temas expuestos que permitan la participación de las personas asistentes a través de la reflexión y el debate, al objeto alcanzar una mejor interiorización de los temas y contenidos tratados.
- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **informe mensual**, detallando la evolución del programa y factura a abonar por las intervenciones realizadas el mes correspondiente.
- Comunicar del modo más rápido posible cualquier **eventualidad** acontecida y que afectara al desarrollo del servicio, incluido las altas y bajas. **En caso de sustitución del personal**, se deberá de mantener la congruencia con lo exigido como medios personales recogidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, manteniendo la titulación de la persona sustituida.
- Además, para la supervisión y seguimiento del programa, la Dirección de Salud Pública y Adicciones **se reserva el derecho de solicitar**

información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.

- **Realizar un máximo de 33 talleres.**
- **Tres de estos talleres se realizarán dentro del programa de sustitución de sanciones** previsto en el Decreto 88/2022, de 12 de julio, por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de atención integral de adicciones y drogodependencias.
- Los talleres de sustitución de sanciones se deberán poder realizar en cada uno de los TTHH, **un taller en cada TTHH**.
- La entidad adjudicataria proporcionará a las personas que reciban la formación un material compuesto por **un dossier** de contenidos y de actividades y tareas que deberá ser bilingüe.
- Para la realización de los talleres de sustitución de sanciones, **el Gobierno Vasco proporcionará un dossier de contenidos a la empresa adjudicataria.**
- **Los talleres deberán realizarse de forma presencial**, pero de manera excepcional, y previo conocimiento y visto bueno del órgano gestor de esta contratación, podrán realizarse **en versión online**.
- Cada taller **tendrá una duración de 6 horas y podrán realizarse en una o dos sesiones**.
- Para poder formarse un taller deberán acudir un mínimo de 5 personas.
- Las personas que participen en los talleres de sustitución de sanciones, después de su realización, tomarán parte en otro de los talleres sobre reducción de riesgos.
- Además, previamente a la realización de los talleres se llevarán a cabo una serie de **entrevistas de sensibilización y motivación con, al menos, 30 personas** que quieran tomar parte en los talleres. Estas entrevistas podrán realizarse de manera presencial como online. Y consisten en un contacto previo con las personas que asistan a los talleres, con la finalidad de incentivar su participación y conocer cuál es su actitud y predisposición respecto de este programa de prevención y formación.

- Estas entrevistas de sensibilización y motivación se realizarán preferentemente, con aquellas personas que participen en los talleres de sustitución de sanciones.
- Entrega de **certificado** acreditativo a las personas que hayan completado el taller.
- El reparto de estos talleres se realizará en base a la distribución de la población de la CAPV por Territorio Histórico.
- Deberá nombrar una **persona referente** de la ejecución del contrato, que será la interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
- El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, **por tres personas**.
- **Al menos la mitad del equipo de trabajo, (redondeándose su número hacia arriba)**, que presenten las empresas licitadoras deberán contar con personal con formación académica de diplomatura o licenciatura en las disciplinas de: psicología, pedagogía, trabajo social, educación social, medicina o enfermería.
- Además, la mitad del equipo de trabajo, (redondeándose su número hacia arriba), acreditará tener formación complementaria en prevención de las adicciones o educación para la salud de no menos de **40 horas**.
- Presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **a la finalización del plazo de ejecución** una memoria relativa a las actividades del servicio, sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- **La memoria final incluirá un seguimiento individualizado de, al menos, 30 participantes en los talleres**, al objeto de comprobar en qué medida las personas que han pasado por el programa, han interiorizado y asimilado los mensajes preventivos e información transmitida, y así valorar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos previstos. **Este seguimiento se realizará, preferentemente, con personas que hayan participado en los talleres de sustitución de sanciones**.

- En los informes, **mensuales y final**, se aportarán los datos de alcance, por taller y totales del servicio realizado, en los que se reflejará: el número de personas que han recibido la formación, según sexo y profesión. Además, se realizará una **encuesta de satisfacción** entre asistentes.
- **En caso de que el contrato se prorrogue**, se realizarán equivalentes evaluaciones mensuales e informe final, sobre las actividades del servicio realizadas durante el periodo de tiempo prorrogado.

Otras obligaciones de la entidad adjudicataria.

- Incluir **la perspectiva de género** en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.
- Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.